

ACUERDO No.0003
(FEBRERO 1)

Por el cual se modifica Parcialmente el Acuerdo 0187 de 13 de diciembre de 2021

EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 143. Derogatorias y Vigencia. El presente Estatuto General rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 194 del 20 de diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario".

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Acuerdo 0187 de 13 de diciembre de 2021 se Otorga un estímulo a los grupos de investigación escalafonados en las Categorías A, B, y C, de MINCIENCIAS, consistente en un monitor técnico, previa solicitud del Director del Grupo de Investigación, con el fin de adelantar actividades inherentes al Grupo de Investigación.

Que los directores de los grupos de investigación reconocidos y no categorizados, han realizado solicitudes para obtener el beneficio.

Que se debe tener en cuenta que los grupos reconocidos y no categorizados se encuentran iniciando su proceso de categorización.

Que el comité de investigaciones aprueba la solicitud, y que antes de otorgar el estímulo a dichos grupos se deberá revisar que los mismos hayan asistido a las capacitaciones previamente citadas por la VIIS.

Que en virtud de lo anterior:

ACUERDA

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo 0187 de 13 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 1: Otorgar un estímulo a los grupos de investigación escalafonados en las Categorías A1, A, B y C de MINCIENCIAS, así como a los grupos que solo alcanzaron el estatus de Reconocido y a los que cuentan con aval institucional, consistente en un monitor técnico con el fin de adelantar actividades inherentes al grupo.

PARÁGRAFO 1. Para acceder a dicho estímulo los grupos deberán haber asistido a las capacitaciones otorgadas por la VIIS para dicho proceso y se otorgará previa solicitud del director.

PARÁGRAFO 2.. La aprobación de la designación del monitor estará supeditada al presupuesto de la VIIS.

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos contemplados en el Acuerdo 0187 de 13 de diciembre de 2021, permanecen sin modificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, al 1 día del mes de febrero de 2022.

WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente


NATHALY LORENA SANTACRUZ
Secretaria